



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el area (S), ESPECIALIDAD(ES) Y/O PROGRAMA(S) DEFINIDA(S) EN EL CONTRATO”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los perfiles se encuentran ajustados según lo establecido en el diseño curricular y han sido consultados en el aplicativo SOFIA PLUS para cada programa de formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>(La adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractual). Según tabla anexa.</i> <i>La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000,00) . sin incluir el 4 por mil. De acuerdo con la tabla que más adelante se detalla para el presupuesto de cada uno de los contratos en el área respectiva.</i>
PLAZO:	El plazo de cada contrato se especifica en la tabla adjunta, con el correspondiente valor. Sin exceder el 31 de diciembre de 2021, acorde al calendario académico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto será en el Departamento de Caldas, según la zona que se asignará a cada contrato.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG), el plan de acción institucional del SENA 2021 y el plan Estratégico Institucional 2019-2022, los cuales se encuentran alineados con el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, con el Plan Sectorial del ministerio de Trabajo, con los Documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, así como con la normatividad y lineamientos del gobierno nacional vigentes. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

En consecuencia con lo anterior y para atender los siguientes lineamientos del plan de acción 2021, se desarrolla la presente contratación de instructores:

- Fortalecer la Integralidad en la formación profesional y la cultura de la integralidad en el desempeño laboral.
- Impactar a las empresas del sector con formación complementaria en el ambiente de formación actualizado y/o modernizado tecnológicamente.
- Garantizar la formación en lenguas para los programas de formación titulada, complementaria virtual y o presencial de acuerdo con sus diseños curriculares y lo establecido en la circular de idiomas vigente de la Dirección de Formación Profesional.
- Ejecutar programas y proyectos del sector de la industria y la construcción (FIC) de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 1-2000 de 2019 para los centros que apliquen a este fondo.
- Ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de Articulación con la media, para que los aprendices puedan obtener la Doble Titulación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios



personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con personal idóneo para la atención de los programas que el Centro de Formación oferta, los Subdirectores realizan la contratación de instructores de manera oportuna según los requerimientos y de acuerdo con el presupuesto disponible, teniendo en cuenta los perfiles definidos para el programa de formación, acorde con el calendario académico para el 2021.

Al Centro de Procesos Industriales y Construcción le ha sido asignado presupuesto para llevar a cabo la contratación de instructores, mediante Resolución 1-01518 de 2021, considernado que “En vista de que los recursos no pueden ser centralizados y teniendo en cuenta que con la asignación de recursos de la resolución de apertura solo fue posible la contratación de dos (2) instructores para la atención de programas FIC, además de analizadas las necesidades de formación. Se identifica que se requiere la contratación de instructores para atender programas titulados y complementarios en construcción, tanto su área técnica y transversal. Por tal motivo se hace la solicitud de traslado. Es de anotar que se tiene proyectado abrir 4 grupos de formación titulada en el área de construcción para el resto de la vigencia” por lo cual se hace necesario suplir dicha necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con ocho (8) personas naturales, con el fin de atender los requerimientos de formación en los programas que oferta el Centro con miras al cumplimiento de las metas de formación establecidas en el Plan de Acción para la formación titulada y complementaria durante la vigencia 2021.

Para el efecto el Centro de Procesos Industriales y Construcción cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia así:

CDP 921, del 14 de enero de 2021, dependencia 922045, rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación, profesional del SENA nacional, por un saldo de \$18.388.000,00

CDP 521, del 14 de enero de 2021, dependencia 922018, dependencia 922018, rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación, profesional del SENA nacional por un valor de \$93.600.000.00.

2. Obligaciones Específicas:



- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado.
 - b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.
 - e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo.
- 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.



- 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
- 20) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
- 21) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Obligaciones Específicas Instructor Virtual:

- 22) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 23) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
- 24) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 25) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
- 26) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
- 27) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 28) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 29) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 30) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
- 31) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 32) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
- 33) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
- 34) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.



- 35) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
TEC EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	COMPETENCIA TECNICA	Opción 1: Tecnólogo Mecatrónica Automotriz Con Formación En Mantenimiento De Motocicletas Opción 2: Técnico En Mecánica Automotriz Con Formación En Mantenimiento De Motocicletas Opción 3: Técnico En Mantenimiento De Motocicletas experiencia 1 Año Orientando Procesos De Formación En Mantenimiento De Motocicletas
COMPLEMENTARIA	AVANZADO TRABAJO SEGURO ALTURAS	EN Tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas. Certificado de entrenador para trabajo seguro en alturas certificado de primeros auxilios, soporte asistencial básico, atención prehospitalaria y/o primer respondiente. Certificado de rescate vertical. Certificado de persona autorizado o competente para armado de andamios inspector de equipos de trabajo seguro en altura experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional



		denominado actualmente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en altura experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínimo de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos con una vigencia no mayor a dos años. Licencia en salud ocupacional vigente.
COMPLEMENTARIA	AVANZADO TRABAJO SEGURO ALTURAS EN	Tecnólogo o profesional en salud ocupacional o profesional especialista en salud ocupacional o alguna de sus áreas. Certificado de entrenador para trabajo seguro en alturas certificado de primeros auxilios, soporte asistencial básico, atención prehospitalaria y/o primer respondiente. Certificado de rescate vertical. Certificado de persona autorizado o competente para armado de andamios inspector de equipos de trabajo seguro en altura experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución del programa de salud ocupacional denominado actualmente sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) empresarial (psoe), con aplicación del programa de protección y prevención contra caídas. experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo seguro en altura experiencia en procesos de formación y/o capacitación mínimo de 12 meses continuos o de 24 meses discontinuos con una vigencia no mayor a dos años. Licencia en salud ocupacional vigente.
TGO ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	COMPETENCIA TECNICA	Ingenieros electricistas, ingenieros electromecánicos, profesionales o tecnólogos en Electricidad o electronicas. Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área de Montaje, Mantenimiento, Interventoria y Diseño de proyectos electricos y seis (6) meses de experiencia docente
TGO EN DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO	COMPETENCIA TECNICA	Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Profesional Afin Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área y seis (6) meses de experiencia docente



COMPLEMENTARIA	Formación Virtual (Ingles)	1 – NIVEL PROFESIONAL ESTUDIOS Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento EXPERIENCIA MÍNIMA Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”). 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2- Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas” ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO ESTUDIOS Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento EXPERIENCIA MÍNIMA Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua 6 (Comprensión oral, Comprensión escrita,
----------------	-------------------------------	--



		Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”. 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2- Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.
TGO ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	COMPETENCIA TECNICA	Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL) • Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses docente
COMPLEMENTARIA	Formación Virtual (Ingles)	1 – NIVEL PROFESIONAL ESTUDIOS Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento EXPERIENCIA MÍNIMA Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4)



		habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers)”). 1- Acreditar dentro de los veinticuatro (24) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2- Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas” ALTERNATIVA 2 – NIVEL TECNÓLOGO ESTUDIOS Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento EXPERIENCIA MÍNIMA Treinta y seis (36) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. NIVEL DE DOMINIO DE LENGUA A IMPARTIR Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua 6 (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)”, “Niños de 7
--	--	---



		a 12 años (Young Learners)” y “Jóvenes (Teenagers”). 1- Acreditar dentro de los treinta y seis (36) meses de experiencia, mínimo doce (12) meses como instructor de formación virtual de la lengua o lenguas a impartir 2- Incluir Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje en Blackboard para impartir formación virtual, o Contextualización en ambientes virtuales de aprendizaje para instructores SENA, o Contextualización para instructores en formación complementaria virtual SENA, o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.
--	--	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto será en el Departamento de Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se calcula como valor total para la contratación la suma de. NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$93.600.000,00) sin incluir el 4 por mil. Distribuidos de la siguiente manera:

Perfil Proyecto	Cantidad Proyecto	VALOR MENSUAL	VALOR DIA	MESES	DIAS	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO
automotor - mecánica automotriz	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	Regular
Trabajo Seguro en Alturas (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Trabajo Seguro en Alturas (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Electricidad (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Construcción - Arquitectura y Decoración (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Formación Virtual (Inglés) (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Software (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas (Virtual-Presencial)	1	\$ 3.900.000	\$ 130.000	3	0	\$ 11.700.000	FIC



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DIEGO ANDRES SERNA y FERNANDO ARCINIEGAS C, quienes se desempeñan como coordinadores académicos. o quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste, mediante la Resolución No. 17-00996 DE 2020. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL SENA REGIONAL CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021



Link: <https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/planAnualAdquisiciones.aspx> y en la página WEB <https://colombiacompra.gov.co/secopl>.

Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (number)
17.9220.107 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, EN EL(AS) ÁREA TRABAJO EN ALTURAS.	January	January	312
17.9220.108 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN EL ÁREA MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ.	January	January	313
17.9220.290. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE	September	September	97
17.9220.291. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE INGLÉS	September	September	97
17.9220.292. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE INGLÉS	September	September	97
17.9220.293. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	September	September	97
17.9220.294. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE ELECTRICIDAD	September	September	97
17.9220.295. PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FDO, PARA EJECUTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESENCIALES O VIRTUALES, APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	September	September	97

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

Se expide en Manizales a los quince (15) del días del mes de septiembre de de 2021

VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ

Subdirector Centro de Procesos Industriales y Construcción

Elaboró: César Augusto Largo M.Pprofesional 1 CPIC

Revisó: Juan Carlos Ruge Osorio. Coordinador de formación –CPIC